

QUILMES, - 5 MAY 2008

VISTO el Expediente N° 827-0108/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período comprendido entre los meses de Abril y Agosto de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fs. 222 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos en trámite.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Relaciones Institucionales, corresponde facultar a la Secretaría General a abonar lo autorizado, según los fondos reprogramados y aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 2 y PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 085/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00325

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría General la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Relaciones Institucionales, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 2 y PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), para el Inciso 3, sendos de fuente 11, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a la Dependencia 02-04, Fuente 11, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00325

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

